

LA GUAJIRA, LA TIERRA DEL OLVIDO QUE AHORA SI ES DE TODOS.

JOANA BARNEY
Investigadora de INDEPAZ
9 de septiembre de 2020

“En lo que se refiere a la colectora que está contratada con la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá las preguntas son también para la alcaldía de la capital dirigida por el Partido Verde”

La Guajira, si bien se proyecta como uno de los lugares más ricos en materia energética, es también uno de los lugares con los indicadores de pobreza más preocupantes. Es uno de esos rincones del mundo donde sus habitantes aun mueren de hambre y sed. Sus dueños ancestrales, hoy concentrados sobre todo en la Media y Alta Guajira, son los wayúu o la gente del desierto, una comunidad indígena binacional, con cerca de 400.000 miembros censados en el país.

Pero el abandono y la vulneración de los derechos de esta comunidad indígena es tan extrema, que la Corte Constitucional ha emitido sentencias entre las que se destaca la T-302 de 08 de mayo de 2017, donde se declara la existencia de un estado de cosas inconstitucional, esto en cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas por la CIDH ante el incumplimiento de los parámetros mínimos constitucionales aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales y municipales de la Guajira. Si bien la medida tutela los derechos fundamentales a la salud, agua potable, alimentación y seguridad alimentaria de los niños wayuu, no se olvida que estas medidas solo serán duraderas en la medida en que se garantice el derecho fundamental a la participación de los beneficiarios, con lo que se integra a toda la población wayuu.

Y es aquí donde al menos una docena de empresas multinacionales y multilatinas pretenden desarrollar los parques eólicos de Colombia.¹ Los poderosos inversionistas llegaron a estas tierras sometidas al abandono estatal a lograr acuerdos de uso del territorio de centenares de comunidades y no hay autoridad del Estado que vigile los procesos de información y concertación para que se respeten los derechos del pueblo wayuu y de otros pobladores de la región. La irresponsabilidad estatal parece dejar al azar y a la incertidumbre la suerte de la gente de La Guajira y la seguridad jurídica de las inversiones.

El mensaje que han recibido las empresas ha sido el de crear situaciones de hecho. El lema oficial de los megaproyectos energéticos en la península parece ser, “Avancen con sus proyectos que en el camino les arreglamos lo que sea necesario”. Para las comunidades la realidad de lo que se pretende en su territorio va apareciendo a pedacitos y con promesas de baratijas. Algunas comunidades llevan años de acercamientos al cuidar las torres de medición necesarias para viabilizar ante la Comisión Reguladora de Energía y Gas -CREG las zonas pretendidas para los parques. Otras comunidades ven por un tiempo a una empresa, pero la misma revende su negocio a otra empresa con el musculo financiero para llevar a

¹ Las empresas que irían en esta primera tanda 2022 son: Enel, AES GENER (En consorcio con Jemewakai), EPM, Grupo Argos, Renovadis, Energía del Pacífico e ISAGEN. Para una fase posterior se le unirán otras como EVIVA, Begonia Power, Alupar, Sowitec, Emgesa, entre otras.

cabo dichos complejos de aerogeneradores, por lo cual la confusión y la desconfianza reinan en la región.

Para el día de hoy, las comunidades en inmediaciones a los parques en la Alta Guajira afirman no haber concluido las consultas previas, en algunos casos ni siquiera las han comenzado. Independientemente de este trámite, del que se entendería debiera ser previo, los parques ya tienen el negocio de compra y venta de energía cerrado con el estado², y en algunos casos ya han adquirido los aerogeneradores a empresas extranjeras, con cada uno de ellos avaluado entre 1 o 2 millones de dólares dependiendo de su capacidad generadora. Así las cosas, el ultimo tramite que les falta por hacer, es el que debiera ser el primero, el consentimiento de las comunidades dueñas del territorio.

Sobre el tema de las consultas previas se puede decir que el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio del Interior, no ha ahorrado esfuerzos para agilizarle tan engorroso tramite a las empresas, desde su intento de simplificación al que llamó “Guajira consulta y actúa”, pasando por la circular en la habilitaba las mismas de manera virtual³ o propendiendo la creación de plataformas impulsadas por contratos con organizaciones multilaterales internacionales en franco apoyo a las empresas, hasta llegar al Decreto 990 del 2020 donde en plena pandemia, se autoriza a los funcionarios del Ministerio del Interior a visitar a las comunidades indígenas, ya lo suficientemente golpeadas por el COVID-19 para presionarlas en su situación de aislamiento

LA PROCURADURIA SE PRONUNCIA SOBRE LAS CONSULTAS PREVIAS

El panorama para los wayuus es desalentador, pero como bien dice el buen Fito Paez, no todo está perdido. En un audaz movimiento la Procuraduría General de la Nación, en agosto de este mismo año, insta al Ministerio de Minas y energía, a la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, a la Autoridad de Licencias Ambientales -ANLA, a Copogujira y por supuesto al Ministerio del Interior a no olvidar el principio de la moralidad administrativa⁴. Solicitando enfáticamente la suspensión del proyecto “Línea de Transmisión Asociada la Conexión Cuestecitas-Colectora 1 a 500Kv”, en tanto no se agote el procedimiento de consulta previa y obtención del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades étnicas que se encuentran dentro del área de influencia de los mismos.⁵

La Colectora fue otorgada por adjudicación a Energía de Bogotá -EEB en el año 2017 y es indispensable para la evacuación de la electricidad que producirán los parques eólicos de la Alta Guajira. Así las cosas, su obra depende de que se surtan las consultas previas a las 248 comunidades indígenas de su área de influencia. Se debe tener siempre presente que, bajo las líneas de alta tensión, la reglamentación

² La subasta La subasta CLPE No. 02-2019 fue la segunda en su tipo, la primera efectuada unos meses antes, no había dejado ningún proyecto adjudicado. Ahí se logran concretar 6 proyectos de parques eólicos y 5 granjas solares en el Caribe colombiano. A estos seis parques eólicos se le sumarían otros tres que lograrían un posterior cupo en la Colectora de 500mw, obra de infraestructura nacional que evacuará la electricidad producida en la Guajira

³ CIR2020-29-DMI-1000 del 27 de marzo

⁴ Procuraduría General de la Nación, Referencia: Inciso 3 artículo 144 de la Ley 1437/11 y numeral 4 artículo 161 ibidem.

⁵ Ibidem.

vigente, estipula que no puede haber construcciones ni asentamientos, en una franja conocida como de servidumbre de 60 metros⁶. Esto supondría el reasentamiento de algunos grupos indígenas y campesinos que habitan la zona, además de un perpetuo derecho de tránsito de la empresa por sus tierras.

En su intervención en el 4to encuentro Internacional de Energías Renovables, realizado en Barranquilla el 12 y 13 de marzo de este año, el gerente de planeación del Grupo de Energía de Bogotá, Juan Jacobo Rodríguez, afirmó estar en la tercera fase de consultas previas, información que tomó por sorpresa a miembros de la comunidad wayuu invitados a participar; nadie suponía que las consultas habían adelantado tanto y mucho menos cuando se sabe que muchas ni siquiera han iniciado. En visitas previas de Indepaz en ese mismo mes a la Guajira, se pudo constatar que las comunidades no estaban bien informadas de las implicaciones de dicho proyecto.

En entrevistas realizadas en agosto de 2020, INDEPAZ pudo además evidenciar que, si bien algunas comunidades ya habían llegado a etapas más avanzadas de la consulta, las mismas debieron volver a comenzar a petición de las comunidades, como sería el caso de los asentamientos de la Serranía de la Teta. Las comunidades mostraron que se quería avanzar sin la debida información y concertación con los dueños del territorio. Aun así, EEB insiste en promover el confuso mecanismo de consulta expreso conocida como “Guajira consulta y actúa” socializada en noviembre del 2019 por el Mininterior donde se invitan a representantes de todas las comunidades del área de influencia para que de manera expedita y en 24 reuniones se surtan todas las fases de la consulta previa. Es siempre útil hacer la claridad de que los wayuu funcionan como unidades federadas y que cada urruku o ranchería tiene autoridad para decidir sobre el futuro de su familia, para este caso específico no será nunca útil escoger líderes que digan agrupar varias comunidades. La delicada situación de los impactos ambientales y sociales de dicha mega obra amerita la invitación de todos los miembros de las comunidades, sobre todo a los talleres de impactos.

En este punto, las voces de las comunidades muestran que es difícil para los wayuu aceptar que por encima de sus derechos y su pervivencia están unos proyectos eólicos y solares que se pretenden desarrollar en su territorio sin su pleno consentimiento. Son muchas las preguntas que se hacen en La Guajira sobre la ocupación de sus territorios para producir energía renovable y al mismo tiempo carbón, gas y petróleo. Pero en lo que se refiere a la colectora que está contratada con la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá las preguntas son también para la alcaldía de la capital dirigida por el Partido Verde. La orden de la Procuraduría General de la República es una oportunidad para que se revise la ejecución de ese contrato y se sienta un precedente de respeto a los derechos de la Nación Wayuu y de la posibilidad de avanzar en una transición energética con proyectos verdaderamente limpios y no de atropello y amenaza a la existencia e imposición de sacrificio a todo un pueblo.

⁶Reglamentación vigente para Colombia, Norma RETIE, manual de buenas prácticas para el sector energético, para más información consulte el siguiente enlace.
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/1179442/Anexo+General+del+RETIE+vigente+actualizado+a+2015-1.pdf/57874c58-e61e-4104-8b8c-b64dbabedb13>